

Don Juan Soria y Talde



51

Muy S. mo; con la equidad, a que da margen
la aduacion de su Comision de Vm en esta Ciudad
se a hecho la regulacion de sus Costas,
en Cantidad de Fumientos p, como parece
delas partidas puestas en el papel adjunto,
y consiguiientemente su distribucion conforme
ala Sent.ª que remiti a Vm para que
la hiciera guardar, cumplir, y ejecutar, y en
los mismos terminos proceda Vm, a
especificar las Cantidades determinadas en los
Sujetos condenados en la Sentencia, y el
precio de 263 p. 3 r. 5, lo distribuiria Vm
con equidad en los demas Sujetos, y re-
mitira a las impensas q. xestan haciendo
en esta Ciudad Ciento Ochenta y nueve p. 2 r. 11.
haciendoles saber que las Costas que
se especificaron a esta Ciudad en las anteriores
xcesas montaron Ochocientos Trece p. 5
d. 22, y es quisiere que en la presente
fueran y valen alas de p. 1 q. solo llegar
a 260 p. por la calidad, y terminos de su
aduacion p. e.

Lo q. a que pagar en la saca
de los d. 22, remision de los originales, y
demas impensas q. igualmente se han he-
cho con 167 p. 11 r. 20, los x. maxima t. m.
p. que sean aplicados de un destino t.

Año Senor 1763



Atestada de un m. de
Popayan y Enero 12 de 1778

Yo el Sr. Don Juan de...
 en virtud de lo contenido en el Real Cédula...
 de 24 de Febrero de 1777...
 y para que conste a los interesados...
 de lo que se ha ejecutado...
 lo digo a los presentes...
 en fe y presencia de...
 yo el Sr. Don Juan de...
 y yo el Sr. Don Juan de...
 en fe y presencia de...
 yo el Sr. Don Juan de...
 y yo el Sr. Don Juan de...
 en fe y presencia de...
 yo el Sr. Don Juan de...
 y yo el Sr. Don Juan de...
 en fe y presencia de...
 yo el Sr. Don Juan de...
 y yo el Sr. Don Juan de...
 en fe y presencia de...